

# 9.670

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Rioja para la Promoción del Empleo y la Mejora en las Clasificaciones Profesionales en el Marco del Plan PROEMPLEAR, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, representado en este Acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, **Dr. Carlos A. TOMADA** en adelante el Ministerio y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este Acto por el Sr. Gobernador **Dr. Luis BEDER HERRERA.-**

**ARTÍCULO 2º.-** El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y Nº 9.670.-**

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

# 9.670

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MEJORA EN LAS CALIFICACIONES PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PLAN PROEMPLEAR

Entre EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 650 Piso Nº 15, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, provincia de Buenos Aires, en adelante el MINISTERIO, representado en este Acto por el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **Dr. Carlos A. TOMADA**, en adelante el MINISTERIO, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en 25 de Mayo y San Nicolás de Bari, Ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, representado en este Acto por el **Dr. Luis Beder Herrera**, en adelante la PROVINCIA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.013 prescribe que EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL debe apoyar y facilitar el empleo de los jóvenes y su formación y perfeccionamiento laboral, la reinserción ocupacional de los trabajadores desocupados, establecer programas destinados a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral o se encuentren insertos en empleos de baja calidad, establecer medidas de reestructuración productiva para empresas que pudieran encontrarse afectadas por reducciones significativas del empleo y coordinar la ejecución de acciones de promoción del empleo con organismos públicos y del sector privado, a través de la celebración de Convenios.-

Que para poder dar respuesta a los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras en situación de desocupación, así como a las empresas con puntuales dificultades de continuidad, se puso en marcha el PROEMPLEAR, el cual potencia un conjunto de herramientas destinadas a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral, contemplado la aplicación integral de políticas de empleo que impulsa el Gobierno Nacional para enfrentar el actual contexto laboral.

Que el MINISTERIO y la PROVINCIA coinciden en el carácter del trabajo como derecho humano y centro de las políticas públicas.

Que el objetivo central de la política del Gobierno Nacional es el de promover el crecimiento sostenido de la actividad económica asociado a la generación de empleo de calidad.

Que ambas partes coinciden en la necesidad de dar intervención al sector empresario en el desarrollo de políticas de desarrollo y empleabilidad, acompañando sus procesos económicos, sus necesidades de financiamiento y atención, y promoviendo la asunción de compromisos que redunden en beneficio de su crecimiento sostenido y de la comunidad en la que se asienta.

# 9.670

Que a través del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL promueve en provincias y municipios el establecimiento de Acuerdo Territoriales de Promoción del Empleo para la formulación e implementación de propuestas que, desde un enfoque estratégico e integral, den respuesta a los problemas de empleo y trabajo de la población.

Que el MINISTERIO y el GOBIERNO, consideran necesario proveer y atender a la población de trabajadores/as desocupados/as vinculados al PROEMPLEAR a partir del conjunto de prestaciones integradas que le permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, participar en procesos de formación profesional, realizar experiencias de entrenamiento para el trabajo, y/o insertarse en un empleo, involucrando a los sectores empresarios que estén comprometidos con el desarrollo socio económico de la Provincia y en la realización de actividades formativas.

Que el MINISTERIO y el GOBIERNO coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y la promoción del empleo y en utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos antedichos, en los términos y alcances necesarios que para cada parte resultan del presente.

## **POR ELLO:**

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir los objetivos, cargas y obligaciones consignados en las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** La PROVINCIA y el MINISTERIO se comprometen a realizar en forma conjunta y coordinada la difusión, información y articulación de las acciones que forman parte del PROEMPLEAR en el ámbito de la provincia de La Rioja.-

**SEGUNDA:** La PROVINCIA se compromete en el marco de su política productiva y de empleo, a implementar reuniones con empresas, con el apoyo del MINISTERIO, para la promoción de los instrumentos, incentivos y facilidades que prevé el PROEMPLEAR, para dar respuesta a sus distintas necesidades.-

**TERCERA:** La PROVINCIA posibilitará la participación de los inspectores laborales provinciales en talleres de capacitación sobre el PROEMPLEAR con el fin de promover su difusión y aplicación. El MINISTERIO se compromete a asistir a la Provincia en el dictado de dichos talleres.-

**CUARTA:** La PROVINCIA coordinará con el MINISTERIO acciones que favorezcan la incorporación de trabajadores/ras desocupados/as al PROEMPLEAR.-

**QUINTA:** La PROVINCIA se compromete a colaborar en la elaboración de un padrón de empresas con el objetivo de articular, integrar y complementar sus respectivas estrategias de empleo, búsqueda y selección de trabajadores/as y reconversión de su producción en los casos en que fuera necesario, con el PROEMPLEAR.-

# 9.670

**SEXTA:** La PROVINCIA se compromete a enfatizar, promover y fortalecer las acciones que desarrollen las Oficinas de Empleo Municipales en el Marco del PROEMPLEAR.-

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA delega en cada una de las Cartera Ministeriales en el ámbito de sus respectivas competencias y el MINISTERIO en la SECRETARÍA DE EMPLEO, la suscripción de los protocolos adicionales al presente para la efectiva aplicación en ámbitos, empresas y localidades determinadas del PROEMPLEAR.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Rioja, a los 31 días del mes de octubre de 2014.-

**CONVENIO M.T.E. y S.S. N°:**

**DR. CARLOS A. TOMADA  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**DR. LUIS BEDER HERRERA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**